



Estimados/as ciudadanos/as:

Por medio de la presente, doy respuesta, a las diferentes propuestas que presentaron a los Proyectos de Ordenanzas Fiscales para el año 2019,

1. "Valoración positiva de la nueva modalidad de pago en plazos iguales de impuestos y tasas que se propone para 2019 denominada tarifa plana, porque será mejor para muchas familias."

La modalidad de pago de Tarifa Plana supone la culminación de uno de las líneas de actuación expresadas en el Programa de Actuación que se anunció al inicio de la legislatura.

Ha supuesto un importante esfuerzo para llevar a cabo su implantación, prevista para el mes de noviembre, pues supone un cambio relevante en la actual configuración del modo de pago de los ingresos municipales, al agruparse los impuestos de un contribuyente para su pago en cuotas fijas iguales durante diez meses.

Los ciudadanos, a través de la sede electrónica o en las Oficinas de Atención Ciudadano podrán presentar las solicitudes para acogerse a este sistema de pago, a través de un trámite sencillo, rápido, y cómodo.

Los pagos se realizarán por medio de la domiciliación bancaria y los contribuyentes no tendrán que preocuparse del vencimiento de pago de los recibos previsto en el Calendario de pagos anual.

2. "Que el Ayuntamiento continúe aplicando de oficio las bonificaciones existentes para impuestos y tasas"

Entre las líneas de actuación que tiene marcadas esta Administración municipal, se encuentra la de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes y mejorar la eficacia y eficiencia de la actuación municipal

El Ayuntamiento tiene firmado un convenio de intercambio de información tributaria con la Diputación Foral de Álava, por el que obtiene la información necesaria sobre ingresos de los contribuyentes, a fin de aplicar las bonificaciones que procedan en los diferentes impuestos y tasas.

Como ejemplo más claro, y por su número y alcance, citamos las más de 27.000 bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicadas en el presente ejercicio fiscal, y, que se obtienen, vía telemática, de la Diputación Foral.

3. “En relación al IBI, se propone que haya una bonificación del 90% para rentas inferiores a 12.000 euros, y que su valor máximo sea de 100 € para rentas que no superen los 15.500€, siempre que se trate de la vivienda habitual.”

Tenemos que recordar, el importe de las bonificaciones actuales y su incidencia para los ciudadanos.

Las bonificaciones según renta o bonificación subjetiva en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se aplican a 25.643 viviendas, lo que supone que un total de 22,22% del total de viviendas en Vitoria-Gasteiz disfrutan de esta bonificación.

Y el importe de la bonificación ha alcanzado 2.909.496,54 euros en el año 2018.

La propuesta que se realiza supone incrementar el importe de las bonificaciones actuales, en global, pues habría que mover otros tramos, sobre un impuesto que no ha sufrido ningún tipo de incremento en los dos últimos años.

El aumento del número e importe de las bonificaciones conllevaría un aumento de los tipos impositivos, es decir, se debería incrementar lo que se paga por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en Vitoria-Gasteiz para hacer frente a la asunción de nuevos beneficios fiscales.

4. “Se plantea también que se introduzca bonificación en el IBI para los casos de rehabilitaciones de viviendas coordinadas, cuando éstas sean realizadas por más de tres comunidades de vecinos/as.”

La introducción en la ordenanza Fiscal de bonificaciones como la solicitada requiere de habilitación por Norma Foral.

Recordemos, que las bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el año 2018, han alcanzado los 3.113.409,35 euros y a 27.304 viviendas.

Si se aumentan las bonificaciones deberíamos ir a un aumento de los tipos impositivos, es decir, se debería incrementar lo que se paga por este impuesto en Vitoria-Gasteiz para hacer frente a la asunción de nuevos beneficios fiscales.

5. “También que se aplique una bonificación en los casos en los que se haya mejorado la eficiencia energética tras las rehabilitaciones.”

Actualmente, existen bonificaciones por contar con las Etiquetas de Eficiencia Energética “A” o “B”.

En el año 2018, Etiqueta tipo “A”: 491 viviendas y 66.892,90 € de bonificación.

En el año 2018, Etiqueta tipo “B”: 324 viviendas y 129.532,87 € de bonificación.

La finalidad de cualquier bonificación, es atender supuestos de relevante o general interés, aplicándola a los casos que responden a estas premisas.

Así lo establecen las normas, fijando el carácter excepcional y restrictivo de beneficios fiscales.

En cualquier caso, el dar bonificaciones a otras calificaciones diferentes a las Etiquetas “A” o “B”, requiere, necesariamente, de la correspondiente habilitación por norma foral.

6. "Aunque se sabe que no es competencia municipal, se considera injusto que estén exentos de pagar IBI los inmuebles de la Iglesia y del ejército."

La decisión sobre estas materias, como bien se señala, reside en un ámbito competencial ajeno al de la Administración Municipal.

7. "Se propone revisar el impuesto de vehículos que se subió un 20% el año 2018."

Sobre ese 20%, hay que señalar, que en el año 2017, se elevaron un 10% las tarifas, y, se recordaron los beneficios fiscales, entre otros el relativo a emisiones de CO₂, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva normativa de Tráfico sobre etiquetas medioambientales.

Ya para el año 2018, las tarifas tuvieron una reducción de un 2,5%.

Para el año 2019, de acuerdo con las diferentes propuestas presentadas en la Comisión de Hacienda, y, de acuerdo con esta petición, las tarifas se reducen en un 2%

8. "Así mismo, se propone en este impuesto los tramos de pago no vengan determinados sólo por los caballos de potencia, sino también por las emisiones contaminantes que producen."

La tributación basada en criterios medioambientales necesita de un cambio de la estructura del impuesto que tiene que venir dada por Norma Foral.

Al día de hoy, las actuaciones municipales, para primar criterios ambientales, sólo pueden venir vía bonificaciones, que ya se recogen en el artículo 4.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

Así, en el año 2018, se concedieron 1.046 bonificaciones por Etiqueta "Cero emisiones" y Etiqueta "Eco", por un importe de 78.095,10 euros.

9. "Se propone revisar el cálculo del impuesto de plusvalía, amortiguando su impacto en el caso de herencias. También tener en cuenta la sentencia judicial sobre la norma foral al respecto."

Las bonificaciones por transmisiones a título de herencia de la vivienda habitual, van del 10% al 95% de la cuota, en función de los ingresos de los herederos. Artículo 4 bis Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.

De acuerdo con la información del año 2017, las bonificaciones por herencias, supusieron 2.429.759,47 euros, teniendo en cuenta, también, que muchas de ellas venían de los años 2015 y 2016 en que los valores catastrales eran más altos.

Además, la reducción general de los valores catastrales como consecuencia de la nueva Ponencia de Valores que entró en vigor el 1 de enero de 2017, ha traído una disminución general de lo que se paga por este impuesto.

Respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional, las Juntas Generales procedieron a modificar la normativa del impuesto, por medio de la Norma Foral 8/20174, de 12 de abril, de convalidación del Decreto Foral Normativo de Urgencia Fiscal 3/2017, de 28 de marzo (BOTHA de 3/5/2017), dando cumplimiento a la citada sentencia, siendo, la nueva regulación, de general aplicación en todos los Municipios del Territorio Histórico.

10. “Se ve positivo que el IAE no se aplique a emprendedores/as (en los dos primeros años de actividad), ni para pequeños negocios (menos de 1 millón de euros de facturación total). Si bien para la bonificación del 25% del IAE para empresas que facturen entre 1 y 2 millones de euros se considera que no se debería aplicar de manera general sino teniendo en cuenta el beneficio de la empresa.”

La bonificación del 25% para el año 2019, trata de amortiguar, durante tres años, la entrada en vigor en el año 2017 de la nueva tributación por contar con un volumen de operaciones entre 1 millón y 2 millones de euros.

El periodo de 3 años, finaliza, en todo caso, en el año 2019, de acuerdo con la Norma Foral 18/2016, de 23 de diciembre, de modificación de la Norma Foral 43/1989, de 19 de julio, del Impuesto sobre Actividades Económicas. BOFIA Núm. 147, de 30 de diciembre de 2016.

11. “Se propone una bonificación del 50% en la tasa de basuras para rentas inferiores a 12.000€ y 30% para rentas entre 12.000€ y 15.500€.”

El grado de cobertura de esta tasa se sitúa en un 60% de su coste y las tasas establecidas para la finalización de los servicios deben tender a cubrir su coste de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. Artículo 25 Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Haciendas Locales Alavesas y artículo 7 Ley tasas y Preciso Públicos

Por establecerlo así la ley, los beneficios fiscales deben tener un carácter excepcional y restrictivo aplicable a supuestos muy concretos. Artículo 7 Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava

El servicio de recogida de basuras es un servicio obligatorio a prestar por los Ayuntamientos y debe poder financiarse con las cuotas obtenidas de los receptores del servicio.

Si se aumentan las bonificaciones debiéramos ir a un aumento de las tarifas, es decir, se debería incrementar, para todos los contribuyentes, lo que se paga por la Tasa de Basuras para hacer frente a la asunción de nuevos beneficios fiscales.

12. “Se plantea bonificar la disminución de generación de residuos”

Cualquier actuación en esta materia requiere de una revisión global de la estructura de la Tasa de Basuras actual, que recoja la sostenibilidad financiera del servicio, y, también la aplicación, entre otros criterios, de los de carácter ambiental por su utilización.

13. “Sobre los precios públicos, se propone que se revise el sistema de bonificaciones. Parece más justo que se realicen en función de la renta y no de la edad, para asegurar que la falta de recursos no sea un obstáculo para nadie para acceder a actividades o servicios municipales. Existen personas mayores con más poder adquisitivo que jóvenes o familias.”

La estructura del pago de los servicios municipales y el importe de lo que se paga debe ir unida al sistema de gestión de los servicios y a las características de cada uno de los servicios.

Actualmente, los precios públicos municipales presentan, con carácter general, y en el marco del tipo de servicio, y, dentro de su configuración legal, notables reducciones en sus importes de tal forma que no se impide el acceso por cuestiones de naturaleza económica a ningún usuario del servicio.

14. “Sobre la información y metodología para la audiencia y debate del proyecto de Ordenanzas fiscales.”

Compartimos las reflexiones sobre la necesidad de difusión de los ingresos y gastos del Ayuntamiento, y de los costes de los servicios.

La difusión de información sobre lo que se ingresa y lo que se gasta, y cómo se gasta, es una de las tareas que ha asumido el Equipo de Gobierno, y se está trabajando en diversos proyectos que ayuden al cumplimiento de este objetivo.

Por tanto, después de la aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales para el año 2019, acordada por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre, el cuadro tributario, queda como sigue:

Impuesto Bienes Inmuebles		Se mantienen tipos impositivos
Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica		Reducción tarifas en un 2%
Impuesto Económicas	Actividades	Se mantienen coeficientes e índices
Impuesto Instalaciones y Obras	Construcciones	Se mantiene tipo impositivo
Impuesto Terrenos de Naturaleza Urbana	Incremento Valor	Se mantienen coeficientes e índices
Tasas		Actualización tarifas en un 2%, excepto Tasa basuras y licencia de apertura que se mantienen
Precios Públicos		Actualización 2%

Para finalizar, quisiera agradecerles el trabajo desarrollado y las aportaciones realizadas al Proyecto de Ordenanzas, quedando a su disposición para cualquier cuestión que quieran hacerme llegar.

Atentamente,

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de octubre de 2018

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Itziar Gonzalo de Zuazo

